

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4467 *Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores en la de 26 de febrero de 2010, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en Vigilancia Aduanera.*

Por Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 5 de marzo de 2010, se convocó concurso (2010 A 01) para la provisión de puestos de trabajo en Vigilancia Aduanera.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la Sección II.B, página 22437, que se corresponde con el anexo V, en el apartado 1. Especialidad de Investigación, y dentro de la clasificación tipo 1, donde dice: «C. Específico anual inferior o igual a 11.000 €»; debe decir: «C. Específico anual inferior o igual a 11.100 €».

Igualmente en la Sección II.B, página 22437, en el encabezamiento del apartado 2, donde dice: «Especialidad de Navegación»; debe decir: «Especialidad de Navegación o Propulsión».

Asimismo en la Sección II.B, página 22437, en los apartados 2.1 y 2.2, donde dice: «especialidad de Navegación»; debe decir: «especialidad de Navegación o Propulsión».

Las citadas rectificaciones no reabren el plazo de presentación de instancias para ninguno de los puestos de trabajo convocados por la citada Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 5-3-10).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 11 de marzo de 2010.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.